

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	35
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Valencia—El Brigadier Dabán desde Bogarra, con fecha 16, en telegramas transmitidos por el Gobernador militar de Albacete, participa que despues de 14 horas de marcha sorprendió á las doce y cuarto de la noche de aquel dia en el citado pueblo á la faccion Lozano, compuesta de 800 infantes y 200 caballos, la que parapetada en fuertes posiciones tuvo que abandonarlas despues de cuatro horas de fuego, causando al enemigo numerosas bajas; cogiéndoles, segun resultaba hasta la hora del parte, tres titulados Capitanes, seis Tenientes, seis Alféreces, un músico mayor, nueve sargentos primeros, dos segundos, siete cabos primeros, un segundo y 182 individuos prisioneros; y además 100 caballos, 240 armas de fuego, 15 sables, cinco lanzas, 12 000 cartuchos, una bandera, 8.250 pesetas que llevaban en caja, y rescatando los prisioneros que conducian. Practicado un reconocimiento al dia siguiente fueron enterrados 15 muertos de la faccion, la que en grupos sin armas que arrojaron, marchaba en completa dispersion en distintas direcciones. El cabecilla Lozano debió su salvacion á haberse arrojado por un barranco.

Las pérdidas de la columna consisten en dos muertos y ocho heridos. La persecucion de los dispersos continúa sin descanso.

Castilla la Nueva—El General Salazar da conocimiento de haber ocupado con las tropas de su mando el castillo y pueblo de Beteta, huyendo el enemigo á la aproximacion de las fuerzas.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

En vista de lo consignado en el decreto orgánico de 14 de Diciembre de 1864, y de las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se acreditará como servicio activo para todos los efectos de clasificacion á los funcionarios facultativos del Cuerpo de Telégrafos el tiempo que hubiesen permanecido, ó el que se hallen en lo sucesivo en situacion de excedentes ó supernumerarios.

Dado en Madrid á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Inspirándose el Gobierno en los más elevados sentimientos de humanidad, y fiando á la justicia y á la bondad de la causa liberal que defiende el triunfo sobre las obstinadas y fanáticas huestes del absolutismo, ha obrado hasta aquí, si no con lenidad, al menos con la templanza propia de quien, escudado con la pública opinion y seguro de su fuerza, pretende atraer las voluntades por

sus actos humanitarios y por la hidalga rectitud de sus propósitos. Pero á esta noble y generosa conducta han correspondido los enemigos de la paz y de la prosperidad pública de tal modo, que ya no es posible dejar de castigar con toda la severidad de las disposiciones vigentes los desmanes, los escándalos y los crímenes que repetidamente se vienen cometiendo por esas hordas de hombres desalmados al hipócrita amparo de una idea política, sin tener otro fin en sus correrías que la destruccion y el pillaje, y colocándose por ello fuera de la ley.

Ejemplo de esto es, y horrible por de más sin duda alguna, lo ocurrido recientemente con la faccion acaudillada por el cabecilla Lozano, que despues de destrozár vias, destruir estaciones, incendiar trenes que han lanzado á toda máquina sobre las obras, saquear pueblos y maltratar á personas indefensas, ha coronado su villano proceder, fusilando cobarde é inhumanamente á cuatro infelices empleados de la estacion de Pozo Cañada, sin más delito que el de hallarse cumpliendo con el cargo que una empresa particular les tenia confiado.

Tales crímenes bastarian á hacer odiosa la bandera á cuya sombra se vienen cometiendo, si otros motivos no hubiera que la hacen aborrecible á toda conciencia honrada; y el Gobierno faltaria á sus más sagrados deberes si fiara sólo, ya al desprecio y al anatema de los buenos españoles y á sus templados y generosos propósitos la correccion de tales desmanes, y no procurase con mano fuerte y ánimo decidido imponer á sus perpetradores un castigo tan grande como lo pide la enormidad de los repetidos crímenes que lo ocasionan.

En tal caso, pues, y en vista de lo acordado en Consejo de Ministros, tengo el honor de prevenir á V. E., de orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, que desde luego, y sin contemplacion de ninguna especie, se apliquen con el mayor rigor y en todas sus partes las prevenciones del decreto de 21 de Enero último, tanto á los individuos de la faccion Lozano como á todos los demás que se encuentren ó se coloquen en lo sucesivo en iguales condiciones; sirviéndose V. E. comunicar en este sentido las más terminantes órdenes á los Jefes respectivos para que bajo su más estrecha responsabilidad den exacto cumplimiento á la presente disposicion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1874.

PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Por decreto de 18 de Julio último se dispone que á los herederos de los Jefes, Oficiales, soldados y Voluntarios que fueron fusilados por los carlistas se les indemnice con las cantidades que en el mismo se detallan; y considerando que de los beneficios de dicha disposicion resultan excluidas las viudas, toda vez que segun la ley no tienen la cualidad de herederas forzosas de sus maridos, y que el estado de desamparo en que estas pudieran encontrarse por la falta de aquellos á quienes vivieron unidas y de quienes recibian lo necesario para su subsistencia las hace en primer lugar acreedoras á la consideracion pública, cuyo criterio ha presidido siempre al declarar las leyes y demás disposiciones que establecen pensiones, preferente el derecho de ellas á obtenerlas; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con el Consejo

de Ministros, ha tenido á bien disponer, como aclaracion al citado decreto de 18 de Julio último, que para la aplicacion de sus efectos se considere á las viudas con los mismos derechos que las da el Monte-pío militar.

De orden del expresado Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1874.

SERRANO.

Señor....

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Circular.

Como complemento de lo prevenido en la circular número 1.419/71 de 27 de Marzo de 1873, relativa á los plazos en que debían presentar sus declaraciones los consignatarios, y los Capitanes verificar las descargas de los buques que conduzcan sus cargamentos ó parte de ellos á la orden para otros puertos de España ó del extranjero, de tránsito, ó en busca de mercado, ha resuelto esta Direccion general que á los plazos establecidos en los artículos 66 y 73 de las Ordenanzas deben atenderse las consignatarios y Capitanes para la presentacion de declaraciones, y verificar las descargas de las mercancías conducidas por buques que no traigan sus cargamentos consignados expresamente para el puerto á que arriben, á excepcion de los que sean sometidos á observacion ó cuarentena, respecto de los cuales no empezarán á contarse los plazos establecidos para verificar aquellas operaciones hasta la presentacion de las copias del manifiesto á la vuelta del lazareto ó admision á libre plática; debiendo consignarse en las susodichas copias el dia y la hora de su presentacion para desde esta última computar todos los plazos establecidos en las Ordenanzas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1874.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Direccion general de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos liquidados por este Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Setiembre último, con expresion de los documentos que se dan en pago de los mismos.

Procedente de participes legos en diezmos.

Perteneciente á Doña Mariana Aspres, una reclamacion importante 13.021 escudos 794 milésimas: 6.945'400 en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en renta perpétua; 7.553'489 en certificaciones de rentas no percibidas, y 820'905 en certificaciones de intereses adelantados de las cinco sextas partes.

Procedente de juros.

Perteneciente á D. Juan Bautista, Doña Mercedes, Doña María de la Concepcion y Doña María Carra y Camino, una reclamacion importante 38.232 escudos 376 milésimas en renta perpétua al 3 por 100 interior.
Idem á D. Joaquin Romani y Escribá, Marqués de Montistol, como marido de Doña Antonia Fernandez de Córdoba, Condesa de Sástago, una reclamacion importante 33.010 escudos 116 milésimas en renta perpétua al 3 por 100 interior.

Procedente de ferro-carriles.

Perteneciente á los Sres. Macía y Brocca, concesionarios del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Atarjetas, una reclamacion importante 52.600 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.
Idem á la Compañia concesionaria del ferro-carril de Luchana al Regato, una reclamacion importante 158.200 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.
Idem á la Compañia concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia, una reclamacion importante 46.200 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos se publican por separado.

A corporaciones civiles, 261 reclamaciones importantes 609.480 escudos 836 milésimas en renta perpétua al 3 por 100 interior.

A material del Tesoro, una reclamacion importante 313 escudos 800 milésimas en Deuda del material del Tesoro.

Procedente de obras pias.

Perteneiente á D. Carlos Rafael Courote, por el patronato fundado en Eciija por D. Manuel José de Orduña, una reclamacion importante 7.368 escudos 382 milésimas en renta perpétua al 3 por 100 interior.

Idem al mismo, 600 escudos 61 milésimas en renta perpétua al 3 por 100 interior.

Procedente de devoluciones á compradores de bienes nacionales.

Perteneiente á D. Francisco de las Rivas por devolucion del capital á que ascendia la carga de regalia y aposento con que estaba afecta la casa num. 17 de la calle del Arco de Santa Maria de esta capital, una reclamacion importante 404 escudos 412 milésimas en renta perpétua al 3 por 100 interior.

Total, 270 reclamaciones importantes 981.431 escudos 777 milésimas: 708.796.483 en renta perpétua al 3 por 100 interior; 257.000 en obligaciones del Estado por ferro-carriles; 343.800 en Deuda del material del Tesoro; 6.945.400 en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en renta perpétua; y 7.535.489 en certificaciones de rentas no percibidas, y 520.905 en certificaciones de intereses adelantados de las cinco sextas partes.

Madrid 13 de Octubre de 1874. — El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, P. S. Creagh.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Su situacion en 21 de Agosto de 1874.

ACTIVO.	METÁLICO.		EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.		EFECTOS PÚBLICOS EN EQUIVALENCIA DE DEPÓSITOS ANTIGUOS.	
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Valor nominal. Pesetas. Céntimos.	Valor nominal. Pesetas. Céntimos.	Valor nominal. Pesetas. Céntimos.	Valor nominal. Pesetas. Céntimos.
Existencias en la Caja Central.....	2.112.239'45		461.860.660'97		216.404'92	
Idem id. en las sucursales.....	38.533'70		3.533.722'31		20.896'78	
Intereses de resguardos de depósito.....	404.235'04					
Idem de resguardos al portador.....	1.424.196'62					
Remesas.....	496.605'90					
Cuenta de giros.....	74.214'09					
Intereses de cuenta antigua al 4 por 100.....	309.031'22					
Idem de id. id. al 7 y medio por 100.....	916.562'55					
Tesoro público.—Cuenta de suplementos.....	85.685.393'53				201.728.250	
Residuos de resguardos al portador.....	4.370'74					
Resguardos de depósito.....	49.823'59					
Anticipaciones.....	53.235'60					
Intereses de depósitos procedentes de Propios.....	1.798.380'42					
Tesoro público.—Cuenta de intereses.....	819.422'67					
Idem id.—Canje de valores.....					212'80	
Depósitos voluntarios de cuenta antigua.....					43.770'59	
Intereses de depósitos.....					4.287.344'85	
TOTALES.....	93.853.254'82		465.094.383'28		206.268.579'94	
PASIVO.						
Depósitos necesarios por contratos y fianzas.....	43.743.088'84		448.378.034'95		83.086'38	
Idem id. sin interés.....	1.792.708'95				2.564'36	
Idem provisionales para subastas.....	209.476'21		3.722.534'13			
Derechos de custodia.....	236.000'19					
Fracciones para completar bonos.....	2.841'43					
Cuentas corrientes.....	41.618'25					
Residuos de resguardos de depósitos.....	3.974'79				43.883'83	
Compensacion de intereses.....	607.399'18				5.044'58	
Intereses de bonos.....	5.371.705'05					
Idem y dividendos de efectos depositados.....	4.276.477'54					
Idem de efectos en equivalencia de metálico.....	9.580.713'25					
Reintegros.....	235.997'24					
Depósitos necesarios de cuenta antigua amortizados.....	2.615.585'24					
Beneficio y quebranto de giros.....	1.111'49					
Resguardos al portador.....	902.316'23				41.190.488'58	
Depósitos necesarios procedentes del 80 por 100 de Propios.....	53.581.802'35				203.189'79	
Beneficio y quebranto de billetes del Tesoro.....	424.398'83					
Diferencia de valores nominales y efectivos.....	243'08				154.460.539'40	
Bonos del Tesoro procedentes de Propios.....	1.788.800					
Depósitos voluntarios.....			302.247.655'21		871.410'95	
Cupones vencidos de efectos depositados.....			40.746.408'99			
Remesas entre las Cajas.....					3.634.426'25	
Resguardos de depósitos.....					5.709.537'40	
Residuos de resguardos al portador.....					90.368'72	
TOTALES.....	93.853.254'82		465.094.383'28		206.268.579'94	

NOTA. No se comprenden las operaciones de las sucursales de Albacete, Alicante, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, Madrid, Navarra, Oviedo, Valencia, Santander, Sevilla, Soria, Tarragona, Zamora, Baleares y Canarias por no haberse recibido en este centro las cuentas respectivas.

Madrid 17 de Octubre de 1874.—El Contador general, Tenedor de libros, Manuel Galindo.—V.º B.º—El Director general, R. Rodriguez Correa.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.211.
Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, vendidos desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE BURGOS.			
144685	Ayuntamiento de Mesanza.....	Julio 1868.....	88
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
144686	Ayuntamiento de Aldehuela de Torres Caballeros.....	Setiembre 1866.....	48'246
144687	Idem de id.....	Idem 1867.....	48'246

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
144688	Comunidad de Cuéllar.	Junio 1866.....	4.073'334
144689	Idem de id.....	Julio 1867.....	101'867
144690	Idem de id.....	Agosto id.....	448'801
144691	Idem de id.....	Julio 1868.....	401'867
144692	Idem de Sepúlveda.....	Junio 1866.....	61'774
144693	Idem de id.....	Marzo 1868.....	378'801
144694	Idem de id.....	Julio id.....	112'027
144695	Idem de Fresno de Cantespino.....	Setiembre 1866..	400'534
144696	Idem de id.....	Agosto 1867.....	400'534
144697	Idem de id. (adicional).	Marzo 1868.....	400'534
144698	Idem de Morazalejo.....	Idem 1867.....	91'227
144699	Idem de id.....	Idem 1868.....	91'227
144700	Idem de Segovia (adicional).....	Mayo id.....	2.429'654
144701	Ayuntamiento de Carabias.....	Junio id.....	403'994
144702	Idem de Duruelo.....	Mayo 1867.....	43'334
144703	Idem de id.....	Idem 1868.....	43'334
144704	Idem de Escalona.....	Junio 1866.....	1.905'265
144705	Idem de id.....	Agosto 1867.....	1.934'118
144706	Idem de id.....	Julio 1868.....	1.934'118
144707	Idem de Fuentesauco..	Idem id.....	41'734
144708	Idem de Ituero (adicional).....	Idem id.....	968
144709	Idem de Lastras de Cuéllar.....	Diciembre 1867..	47'227

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
144710	Ayut.º de Miguel Ibañez.	Junio 1866.....	5'440
144711	Idem de Melgue.....	Idem 1867.....	487'200
144712	Idem de Montuenga..	Julio 1868.....	53'607
144713	Idem de Navares Enmedio.....	Agosto 1866.....	53'920
144714	Idem de id.....	Julio 1867.....	89'440
144715	Idem de Navalmanzano	Setiembre id.....	4.208'942
144716	Idem de Orejana.....	Junio 1866.....	25'666
144717	Idem de id.....	Julio 1867.....	26'667
144718	Idem de id.....	Junio 1868.....	26'667
144719	Idem de Ontalvilla.....	Agosto 1866.....	3'400
144720	Idem de Ontanares....	Octubre 1867....	60'800
144721	Idem de Ortigosa de Pestaño (adicional)..	Diciembre id....	31'574
144722	Idem de Pinarejos....	Agosto id.....	342'534
144723	Idem de Puebla de Pedraza.....	Junio 1866.....	203'867
144724	Idem de Pegarejos....	Abril 1868.....	37'257
144725	Idem de Torrecaballeros.....	Setiembre 1866..	46'320
144726	Idem de id.....	Idem 1867.....	46'320
144727	Idem de id.....	Agosto 1868.....	46'320
144728	Idem de Turégano....	Abril 1867.....	43'477
144729	Idem de id.....	Julio 1868.....	43'204
144730	Idem de Valledado....	Abril 1866.....	421'067
144731	Idem de Vegazonces..	Marzo 1867.....	461'652
144732	Idem de id.....	Abril 1868.....	193'783
144733	Idem de id.....	Mayo id.....	432'385
144734	Idem de id.....	Idem 1867.....	31'067
144735	Idem de Valdevacas de Montejo.....	Agosto id.....	5'440
144736	Idem de id.....	Julio 1868.....	5'440
144737	Idem de Valvieja....	Idem id.....	463'934
144738	Idem de Villaverde de Montejo (adicional)..	Junio id.....	3'206
144739	Idem de Valleruela de Sepúlveda.....	Agosto id.....	42'827
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
144740	Comunidad de Torre Esgueva, Castroverde y Bill.º.....	Julio 1866.....	445'067
144741	Idem de id.....	Mayo 1868.....	412'118
144742	Idem de id.....	Agosto id.....	437'315
144743	Idem de id.....	Abril 1869.....	200'880
144744	Idem de id.....	Mayo id.....	88
144745	Idem de id.....	Abril 1870.....	648'320
144746	Ayuntamiento de Villabaquerin.....	Marzo id.....	72'880
144747	Idem de Valdearcos..	Idem id.....	48
144748	Idem de id.....	Abril id.....	207'280
144749	Idem de id.....	Mayo id.....	240
144750	Idem de Villacarralon.	Marzo id.....	2.353'680
144751	Idem de Villafuerte...	Idem id.....	462'240
144752	Idem de Villanueva de las Torres.....	Idem id.....	34'800
144753	Idem de Valdehilla..	Octubre 1866...	423'484
144754	Idem de id.....	Diciembre 1867..	23'682
144755	Idem de id.....	Febrero 1868...	23'708
144756	Idem de id.....	Marzo 1870.....	57'468
144757	Idem de id.....	Abril id.....	81'200
144758	Idem de id.....	Mayo id.....	237'920
144759	Idem de Villafranca de Duero.....	Abril id.....	466
144760	Idem de Vega de Rionces.....	Mayo id.....	57'760
144761	Idem de Velliza.....	Abril id.....	2'040
144762	Idem de Valladolid..	Marzo id.....	443
144763	Idem de id.....	Junio id.....	35'400
144764	Idem de Villanueva de los Caballeros.....	Idem id.....	40
144765	Idem de Villan de Torresillas.....	Marzo id.....	29
144766	Idem de Villaco.....	Julio 1866.....	433'333
144767	Idem de id.....	Idem 1868.....	433'334
144768	Idem de Villaverde...	Febrero 1870....	329'229
144769	Idem de Valoria.....	Enero id.....	481'680
144770	Idem de Villafrades..	Idem id.....	4'080
144771	Idem de Vega de Valdetronca.....	Idem id.....	80'800
144772	Idem de Villacruces..	Octubre 1869...	103'464
144773	Idem de Villacio.....	Setiembre 1868..	440'400
144774	Idem de Zarza (La)..	Marzo 1870.....	490'400

Madrid 13 de Octubre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 7.º
Relacion de los expedientes de indemnizaciones de daños causados por los facciosos durante la pasada guerra civil, y cuyos créditos han sido declarados caducados por acuerdos de la Junta de la Deuda pública en el mes anterior al de la fecha; la que se publica en cumplimiento del art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869, y el 2.º de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente, y para los efectos prevenidos en el art. 43 de la misma ley y 3.º de la referida instruccion.

PROVINCIA DE CUENCA.			
Pueblo de Chillaron.			
Número 3.751 del Negociado.	Acreedores primitivos Don Miguel Atienza, D. José Santamaría, D. Damian Ramirez, Doña Abundia Alard, D. Lorenzo Moya y D. Anselmo Martinez; cantidades desestimadas respectivamente 62, 88'500, 47, 420, 160 y 450 escudos, declarados caducados con arreglo al art. 42 de la ley de 9 de Abril de 1842, orden de 26 de Noviembre de 1868, artículo 14 de la ley de 19 de Julio de 1869, y 20 de la instruccion de 8 de Diciembre del propio año.		
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.			
Pueblo de Almadenejos.			
Número 885 del Negociado.	Acreedor primitivo D. Luis Molero; cantidad desestimada 370'600 escudos, declarado caducado con arreglo al art. 25 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869.		
Madrid 1.º de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, P. S. Creagh.			

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública durante el mes de Setiembre último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

NÚMERO de los expedientes.	FECHA del acuerdo de la Junta.	FECHA de la expedicion del mandamiento.	NÚMERO de estos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	PROCEDENCIA de los créditos.	CLASE EN QUE DEBEN SATISFACERSE y fecha desde que han de regir los intereses.	IMPORTE. Ptas. Cént.
1.309	25 Agosto 1874	2 Set. 1874...	2.509	D. Francisco Javier Pohl, endosatario de Don Gervasio Jimeno.....	Daños causados del sitio de Zaragoza en 1843.....	No preferente con intereses desde 1.º Enero 1852..	784'50
TOTAL.....							784'50

Madrid 5 de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. S., Creagh.

NEGOCIADO 4.º—MATERIAL DEL TESORO.

Nota de los expedientes que han sido declarados caducados con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869 en el mes de Setiembre último.

Número 1.536 del expediente. Procedente de suministros á D. Juan José de Arana 4.302 pesetas 25 céntimos.
Idem 1.874 del id. Procedente de préstamos á D. José Manuel Collado 20.850 pesetas.
Total, 25.152 pesetas 25 céntimos.
Madrid 1.º de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. S., Creagh.

NEGOCIADO 5.º

Relacion de las liquidaciones de créditos de la Deuda del personal del Tesoro cuya caducidad ha sido acordada por la Junta como comprendidas en el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869, por no haber presentado los interesados los documentos que acrediten su personalidad dentro del plazo señalado al efecto en dicha disposicion.

BADAJOS.

Número 9.170 del expediente. Doña María Salomé Mariscal, pensionista; apoderado D. José María Martínez; importe 4.496 pesetas 84 céntimos.

CÁDIZ.

Número 43.845 del expediente. Doña Juana Gutierrez, pensionista; apoderado D. Manuel Ledesma; importe 384 pesetas 20 céntimos.

MADRID.

Número 9.502 del expediente. Doña Eladia Perez, pensionista; apoderado D. Santiago Becker; importe 5.020 pesetas 12 céntimos.

ORENSE.

Número 6.041 del expediente. D. Pastor Perez, exclaustro; apoderado D. Francisco Rodero y Agüero; importe 2.985 pesetas.

CLERO SECULAR.

ASTORGA.

Número 56.903 del expediente. D. Ambrosio Ruiz y Tello, Cura; apoderado D. Inocencio García Marqués; importe 758 pesetas 50 céntimos.
Idem 57.132 del id. D. Lúcio Rodriguez, Cura; apoderado D. Ambrosio Ferreras; importe 1.007 pesetas 50 céntimos.

BARCELONA.

Número 42.186 del expediente. D. Simon Estalella, Párroco; apoderado D. Miguel Rosell y otros; importe 1.794 pesetas 25 céntimos.
Idem 42.188 del id. D. Jaime Elías, Coadjutor; apoderado D. José Elías Freixa; importe 1.260 pesetas 25 céntimos.
Idem 42.210 del id. D. Pablo Forment, Párroco; apoderado D. José Forment; importe 1.502 pesetas 25 céntimos.
Idem 42.212 del id. D. José Feu y Camps, Párroco; apoderado D. Domingo Saló; importe 1.125 pesetas.

BÚRGOS.

Número 38.610 del expediente. D. Pedro Cantabrana, Cura; apoderado D. Pedro Blanco y otros; importe 697 pesetas 91 céntimos.

CORIA.

Número 57.143 del expediente. D. José Sanchez Torres, Cura; apoderada Doña Andrea Sanchez y otros; importe 2.339 pesetas 50 céntimos.

CUENCA.

Número 34.263 del expediente. D. Sebastian Basilio Navalon, Párroco; apoderado D. Rufino Navalon; importe 2.203 pesetas 47 céntimos.
Idem 38.941 del id. D. Juan Garrido, Teniente Cura; apoderado D. Toribio Monedero; importe 1.413 pesetas 68 céntimos.
Idem 34.792 del id. D. Luis María Martínez, Abad; apoderado D. José María Ferrer; importe 1.906 pesetas 88 céntimos.
Idem 39.061 del id. D. Juan Fábregas, Cura; apoderado Don José María Ferrer; importe 863 pesetas 25 céntimos.
Idem 39.062 del id. D. Joaquin Falgueras, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 288 pesetas 75 céntimos.
Idem 39.063 del id. D. Narciso Figueras, Beneficiado; apoderado D. José María Ferrer; importe 864 pesetas 50 céntimos.

LEON.

Número 34.838 del expediente. D. Mariano Alonso, Beneficiado; apoderado D. Felipe Alonso; importe 1.511 pesetas 67 céntimos.
Idem 34.885 del id. D. Pedro Valbuena, Párroco; no consta el apoderado; importe 2.056 pesetas 94 céntimos.
Idem 57.153 del id. D. Nicolás Llorente, Párroco; apoderado D. Santiago de Lario y otros; importe 2.875 pesetas 75 céntimos.
Idem 57.157 del id. D. Tomás Perez, Beneficiado; apoderado D. Donato Ruiz; importe 2.414 pesetas.

MÁLAGA.

Número 37.628 del expediente. D. Juan de Cuesta, Beneficiado; apoderado D. Diego Cuesta Torres; importe 2.720 pesetas 40 céntimos.

Idem 42.896 del id. D. Juan Poyatos, Párroco; apoderado D. Mateo Peña; importe 1.471 pesetas 50 céntimos.
Idem 43.967 del id. D. Francisco del Rio y Gil, Párroco; apoderada Doña Mariana del Rio; importe 3.080 pesetas 50 céntimos.

ORENSE.

Número 52.096 del expediente. D. Benito Andrés Rodriguez, Párroco; no consta el apoderado; importe 1.460 pesetas 50 céntimos.

PALENCIA.

Número 57.078 del expediente. D. Florencio Tejido, Cura; apoderado D. Vicente Espinosa; importe 1.869 pesetas 2 céntimos.
Idem 44.474 del id. D. Leon Blanco, apoderado D. Eduardo Guillermo de Torres; importe 313 pesetas 33 céntimos.

PAMPLONA.

Número 39.883 del expediente. D. Pedro Armendariz, Beneficiado; apoderado D. Félix Ortigosa; importe 2.362 pesetas.

PLASENCIA.

Número 32.232 del expediente. D. Antonio Serrano Montero, Bibliotecario; apoderado D. Simon de Grados; importe 1.585 pesetas 61 céntimos.

SANTIAGO.

Número 52.147 del expediente. D. Mauro Fernandez Gerpe, Cura; apoderado D. Francisco Julian; importe 2.511 pesetas 30 céntimos.
Idem 56.838 del id. D. Julian Fontela, Cura; apoderado Don Francisco Julian; importe 2.928 pesetas 32 céntimos.
Idem 56.839 del id. D. Adrian García, Cura; apoderado Don Francisco Julian; importe 5.431 pesetas 10 céntimos.

SEGOVIA.

Número 38.411 del expediente. D. Vicente Gonzalez Fernandez, Beneficiado; apoderado D. Santos Gonzalez; importe 1.534 pesetas 58 céntimos.

SEVILLA.

Número 57.170 del expediente. D. Manuel Casanova Briesca, Párroco; apoderado D. Donato Ruiz; importe 1.602 pesetas 37 céntimos.
Idem 57.171 del id. D. Rafael Gonzalez Casarejo, Párroco; apoderado D. Donato Ruiz; importe 1.637 pesetas 2 céntimos.
Idem 57.137 del id. D. Antonio Rodriguez, Ecónomo; apoderado D. Donato Ruiz; importe 1.020 pesetas.
Idem 57.174 del id. D. Manuel de Rojas, Beneficiado; apoderado D. Donato Ruiz; importe 1.447 pesetas 50 céntimos.
Idem 57.175 del id. D. Dámaso Guerra, Ecónomo; apoderado D. Donato Ruiz; importe 3.077 pesetas 65 céntimos.
Idem 57.176 del id. D. Carlos María Gonzalez, Párroco; apoderado D. Donato Ruiz; importe 2.448 pesetas 30 céntimos.

SIGÜENZA.

Número 34.635 del expediente. D. Pablo Camarero, Teniente Cura; apoderado D. Antonio Hernandez; importe 1.203 pesetas 59 céntimos.
Idem 34.638 del id. D. Gaspar Dominguez, Ecónomo; apoderado D. Francisco Dominguez y otros; importe 1.897 pesetas 6 céntimos.
Idem 34.674 del id. D. José Izquierdo, Beneficiado; apoderada Doña María Izquierdo Martinez; importe 1.157 pesetas 63 céntimos.
Idem 43.338 del id. D. Vicente Malo, Beneficiado; apoderado D. Fernando Martinez; importe 2.238 pesetas 25 céntimos.
Idem 43.344 del id. D. Juan Martin Moral, Cura; apoderado D. Agustin Martinez; importe 1.790 pesetas 25 céntimos.
Idem 43.349 del id. D. Ignacio Martinez, Cura; apoderado D. Vicente Cubilla; importe 3.426 pesetas 25 céntimos.
Idem 44.436 del id. D. Santos Zorra, Capellan; apoderado D. José Zorra; importe 1.507 pesetas 25 céntimos.

TENERIFE.

Número 53.173 del expediente. D. Antonio Alvarez Martin, Párroco; apoderado D. Antonio Diaz Quintana; importe 2.762 pesetas 50 céntimos.

TERUEL.

Número 57.178 del expediente. D. Gregorio Saleza, Racionero; apoderado D. Manuel Blanco y Montes; importe 719 pesetas 75 céntimos.
Idem 57.180 del id. D. Indalecio Martin, Beneficiado; apoderado D. Manuel Blanco y Montes; importe 796 pesetas 25 céntimos.

TOLEDO.

Número 33.237 del expediente. D. Antonio Orcajo, Cura; apoderado D. Cándido García; importe 787 pesetas 81 céntimos.

TUY.

Número 14.979 del expediente. D. Francisco Pardellas; apoderado D. Pedro Arellano; importe 3.335 pesetas 93 céntimos.

VALENCIA.

Número 57.085 del expediente. D. José Sendra, Ecónomo; apoderada Doña María Antonia Sendra; importe 709 pesetas 25 céntimos.

VICH.

Número 44.549 del expediente. D. Andrés Boixaren, Canonigo; apoderado D. José María Ferrer; importe 247 pesetas.
Idem 44.554 del id. D. Juan Pablo Camí, Beneficiado; apoderado D. José María Ferrer; importe 1.314 pesetas.
Idem 44.555 del id. D. Agustin Cazaderas, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 2.432 pesetas 50 céntimos.
Idem 44.556 del id. D. Bernardo Coll, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 247 pesetas 50 céntimos.
Idem 44.557 del id. D. Juan Coromina y Ruiz, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 653 pesetas 75 céntimos.
Idem 44.561 del id. D. Ramon Codinach, Ecónomo; apoderado D. José María Ferrer; importe 1.907 pesetas.
Idem 44.564 del id. D. Mariano Dalmau, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 2.320 pesetas 50 céntimos.
Idem 44.569 del id. D. Pedro Freixa, Cura; apoderado Don José María Ferrer; importe 3.038 pesetas 50 céntimos.
Idem 44.570 del id. D. Jaime Grau, Racionero; apoderado D. José María Ferrer; importe 2.841 pesetas 50 céntimos.
Idem 44.572 del id. D. Celestino Godayol, Teniente Cura; apoderado D. José María Ferrer; importe 1.234 pesetas 25 céntimos.
Idem 44.573 del id. D. Antonio Graus, Ecónomo; apoderado D. José María Ferrer; importe 2.780 pesetas 75 céntimos.
Idem 44.580 del id. D. Magin Martí, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 1.806 pesetas 75 céntimos.
Idem 44.586 del id. D. Jaime Prat, Coadjutor; apoderado D. José María Ferrer; importe 1.224 pesetas 75 céntimos.

ZARAGOZA.

Número 57.090 del expediente. D. Ceferino Mompeon, Racionero; apoderado D. Remigio Mompeon y otros; importe 3.975 pesetas 25 céntimos.
Idem 57.091 del id. D. Juan Sarría, Coadjutor; apoderado D. Hilario Jimenez; importe 2.416 pesetas.
Idem 57.092 del id. D. Tomás Serrano, Párroco; apoderado D. Clemente Gil y otros; importe 3.930 pesetas.
Idem 57.094 del id. D. Sebastian Sancho, Regente; apoderada Doña Isabel Sancho; importe 1.117 pesetas 75 céntimos.
Idem 57.097 del id. D. Ramon Lapuente, Racionero; apoderado D. Mariano Lapuente; importe 2.179 pesetas 33 céntimos.
Idem 57.188 del id. D. Lucas Castillo, Cura; apoderada Doña Josefa Castillo; importe 2.023 pesetas 50 céntimos.
Idem 43.581 del id. D. Jaime Sinués; apoderado D. Julian de Zavaleta; importe 3.647 pesetas 62 céntimos.

ZAMORA.

Número 40.288 del expediente. D. Sebastian Hierro, Cura; apoderado D. Eduardo Guillermo de Torres; importe 432 pesetas 25 céntimos.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, P. S., Creagh.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Córdoba.

No habiéndose constituido depósito alguno para tomar parte en la subasta de las obras de carreteras de esta provincia, anunciada para el día hoy, la Comision de esta Excm. Diputacion ha acordado prorogarla hasta el 12 de Noviembre próximo bajo el mismo tipo y condiciones que se anunciaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al 20 de Agosto último.
Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta licitacion se publica el presente.
Córdoba 12 de Octubre de 1874.—Rafael de Adan.

Diputacion provincial de Teruel.

Comision provincial.

Hallándose vacantes los cargos de Director y capellan de la Casa provincial de Beneficencia, dotados con 2.000 y 1.250 pesetas anuales respectivamente, y además casa-habitacion dentro del establecimiento, se admitirán solicitudes para su provision hasta el día 1.º de Noviembre próximo venidero.
Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público.
Teruel 14 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente accidental, Francisco Frax.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, José Guerra.

Diputacion provincial de Valencia.

Comision provincial.

El día 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el salon en que esta Corporacion celebra sus sesiones y á presencia de la misma, el acto público del sorteo para la amortizacion de 120 obligaciones provinciales del puerto del Grao, de las 4.038 que componen la serie décima, que lleva la fecha de 1.º de Enero de 1873.
Estas obligaciones se emitieron en virtud de convenio celebrado en 19 de Setiembre de 1872 entre la provincia y la Sociedad de Crédito Valenciano, contratista que fué de las obras del puerto del Grao.

Segun las condiciones de aquel contrato las obligaciones que a consecuencia de él se emitiesen debían ganar el interés de 8 por 100 desde el día 1.º de Enero de 1873, y la Diputación quedó obligada á invertir 100.000 pesetas á lo ménos cada semestre, en pagar aquellos intereses y amortizar parte de las obligaciones.

Retrasada por diferentes causas la emision de estos valores, el sorteo que ahora se celebre comprende las tres amortizaciones que debieron tener lugar en 1.º de Julio de 1873, 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1874, correspondiendo 38 obligaciones al primer vencimiento, 40 al segundo y 42 al tercero.

Los tenedores de las obligaciones favorecidas por la suerte deben presentarlas, con el cupon corriente en la Depositaria de los fondos del Puerto, desde el día 3 de Noviembre, acompañadas de facturas duplicadas que al efecto se les facilitarán en la misma oficina; y previa la comprobacion de la legitimidad de aquellos títulos, les será abonado su importe á razon de 300 pesetas cada uno.

Valencia 10 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente, Trinitario Ruiz y Capdepon.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 17 de Octubre de 1874.

- Núm. 570 Angel Diaz.—Sevilla.
- 571 Anaqueta Manzanedo.—Toledo.
- 572 Bonifacion Martinez.—La Penosa.
- 573 Cándido Melendez.—Zaragoza.
- 574 Cipriano S. Gomez.—San Sebastian.
- 575 Dolores Muñoz.—Medinaceli.
- 576 Eduardo Gomez.—Vich.
- 577 Encarnacion de Blas.—Villacastin.
- 578 Francisco Boira.—Barcelona.
- 579 Felipe de Diego.—Alaminos.
- 580 Gabina Sanchez.—Hendelaencina.
- 581 Hermenegilda Benitez.—Fuensalida.
- 582 Isidro Pinilla.—Navia.
- 583 Isaac Casado.—Logroño.
- 584 Juan Lopez, Sevilla.
- 585 Juan Garcia.—Toledo.
- 586 Joaquin Campos.—Zaragoza.
- 587 Juan Calvo.—Pozo de Guadatoja.
- 588 Leoncio Gonzalez.—Brea.
- 589 María Montijano.—Torredonjimeno.
- 590 Máximo Lafuente.—Torrelaguna.
- 591 María Mena.—Córdoba.
- 592 Martin Llana.—Jabalera.
- 593 Nicolasa Gresit.—Valladolid.
- 594 Onofre Rojas.—Santander.
- 595 Pascual Monreal.—Huesca.
- 596 Pilar Baeza.—Villarrubia.
- 597 Paulina Garcia.—Salamanca.
- 598 Quirico Casa-blanca.—Zaragoza.
- 599 Rosa Royo.—Castellon de la Plana.
- 600 Regino Sanchez Vizcaino.—Ballesteros de C.
- 601 Saturnino Serrano.—Cáceres.
- 602 Simon Lopez.—Laredo.
- 603 Tirso L. Mérida.—Ocaña.
- 604 Vitoriano Ramos.—Valmojado.

Madrid 18 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento la adquisicion de tres mulas con destino al ramo de fontanería y alcantarillas, se invita á los tenedores de esta clase de ganado á quienes convenga interesarse en la venta de aquellas para que concurran el sábado 24 del corriente, de dos á cuatro de su tarde, y demás días que se necesiten á la casa de máquinas de la Montaña del Principe Pio, en cuyo sitio elegirán los Veterinarios municipales las que consideren más útiles y á propósito para el objeto á que se destinan; debiendo tenerse entendido que el tipo máximo del coste de cada una será el de 1.000 pesetas, edad de cuatro á seis años, raza del país y alzada de cuatro á seis dedos sobre la marca.

Madrid 17 de Octubre de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Octubre de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	517	63	580	285.280
Sucursal 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	67	6	73	28.700
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	48	2	50	21.386
TOTALES.....	632	71	703	335.366

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	44	30	74	124.490

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Miguel Mathet.—D. José Mengibar.—Duque de Veragua.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Enrique Perez de Guzman.—D. Sabino Herro.—D. Félix Garcia Gomez.—D. José Fernando Gonzalez.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Alcaldía popular de Nerpio.

En virtud de acuerdo de este Municipio se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 1.000 pesetas anuales para que en los 30 primeros días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes los que deseen obtenerla.

Nerpio 10 de Octubre de 1874.—Santiago Serrano.

Alcaldía de Sotillo de las Palomas.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la dotacion de 150 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de seis familias pobres, quedando en libertad el Facultativo para formar con los vecinos bien acomodados sus ajustes particulares hasta 6.000 rs. Es poblacion de 90 vecinos segun el empadronamiento general y pueblo de mucho paso, por cogerle la cañada real y el paso para Talavera, de los pueblos de la Solana y de la provincia de Avila; dista de la capital 12 leguas y tres de la cabeza de partido (Talavera.)

Los aspirantes dirigrán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Sotillo de las Palomas 15 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Hilario Calvo.

Registro de la propiedad de Ginzo de Limia.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos del Registro de la propiedad del partido de Ginzo de Limia desde 1768 inclusive á 1846, pertenecientes á los 11 Ayuntamientos que comprende (1).

D. Lucas Cuquejo trasmite por venta á D. Benito Cuquejo, vecino de Seoane. Tomo 6, folio 164.

D. Manuel Taboada trasmite por donacion á D. José Taboada y otro, vecinos de Damil. Tomo 6, folio 169.

Roque Parada trasmite por venta á D. Francisco Vega y Parada, vecino de Paredes. Tomo 6, folio 172.

Roque Parada trasmite por reintegro á Bernardo Franco, vecino de Paredes. Tomo 6, folio 173.

Rafael Penin trasmite por herencia á Manuela Lopez, vecina de San Pedro. Tomo 6, folio 174.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Pedro Alonso de la Torre. Tomo 6, folio 176.

José Feijóo y otra trasmiten por venta á Bernardo Villarino, vecino de Rebordachá. Tomo 6, folio 180.

Benito Martinez trasmite por legado á María Fernandez, vecina de Rebordachá. Tomo 6, folio 183.

D. Benito Cuquejo trasmite por adjudicacion á José Gil y otros, vecinos de Seoane. Tomo 6, folio 190.

D. Domingo Casero trasmite por permuta á Rosa Campos, vecina de Paredes. Tomo 6, folio 197.

Manuel Rodriguez trasmite por permuta á D. Juan María Vila, vecino de Rebordachá. Tomo 6, folio 222.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Carlos de la Iglesia, vecino de Rebordachá. Tomo 6, folio 226.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Bernardo Villarino, vecino de Rebordachá. Tomo 6, folio 232.

D. Pedro Gomez trasmite por redencion á Manuel Perez, vecino de Gudin. Tomo 6, folio 242.

Rosa Suarez trasmite por venta á Francisco Iglesias, vecino de Rebordachá. Tomo 6, folio 247.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Benito Salgado y otros, vecinos de Gudin. Tomo 6, folio 251.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Manuel Gonzalez, vecino de Gudin. Tomo 6, folio 252.

Francisco Joga trasmite por herencia á Matías Joga y otros, vecinos de Paredes. Tomo 6, folio 254.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Manuel Gonzalez y otros, vecinos de Bouzo. Tomo 6, folio 267.

D. Tomás M. Vila trasmite por adjudicacion á Doña Rosa Rodriguez, vecina de Rebordachá. Tomo 6, folio 271.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Benito Opazo, vecino de Seoane. Tomo 6, folio 301.

D. Fray Antonio Parada trasmite por legado á Manuel Parada y otros, vecinos de Seoane. Tomo 7, folio 3.

Francisco Blanco y otra trasmiten por venta á D. Gaspar Romero, vecino de Ginzo. Tomo 7, folio 7.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. José Bautista Lopez, vecino de San Pedro. Tomo 7, folio 33.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Antonio Suarez y otros, vecinos de Gudin. Tomo 7, folio 77.

AYUNTAMIENTO DE PORQUERA.

D. Demetrio Opazo trasmite por venta á Pedro Blanco, vecino de Villardasantos. Tomo 1, folio 2.

D. Gregorio Opazo trasmite por venta á D. Romualdo Santamarina, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 2.

Antonia Rodriguez trasmite por cesion á Bernarda y José Valencia, vecinas de Forja. Tomo 1, folio 2 vuelto.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á D. Juan Antonio Fernandez Lopez, vecino de Meaus. Tomo 1, folio 3 vuelto.

D. José Benito Garcia trasmite por transaccion á Lorenzo Santana y otro, vecinos de Porquera. Tomo 1, folio 3 vuelto.

Benito Mendez trasmite por obligacion á D. Ignacio Fernandez, vecino de Calvos. Tomo 1, folio 5.

Manuel Cabanelas trasmite por venta á D. José Bernardo Quintans, vecino de Carpezás. Tomo 1, folio 61.

D. José María Rodriguez trasmite por transaccion á los hijos de D. Benito Rodriguez, vecinos de Torre. Tomo 1, folio 76.

Simon Dorado y otra trasmiten por donacion á Luisa Rodriguez y otros, vecinos de Forja. Tomo 1, folio 77.

(1) Véanse las GACETAS del 26 de Enero último, 30 de Setiembre próximo pasado, y 3, 5, 6 y 15 del corriente.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á José Rodriguez, vecino de Paraleda. Tomo 1, folio 78.

Juan y Antonia Gonzalez trasmiten por herencia á Rosa Gonzalez, vecina de Telladas. Tomo 1, folio 93.

Benita Vazquez trasmite por legado á Francisco Fernandez, vecino de Sabucedo. Tomo 1, folio 116.

El Juez de primera instancia de Orense trasmite por venta á Doña Eudisia Montenegro, vecina de Orense. Tomo 1, folio 129.

El Juez de primera instancia de Orense trasmite por venta á D. Ignacio Saez, vecino de Orense. Tomo 1, folio 129 vuelto.

D. José Salgado trasmite por venta á D. José Bernardo Quintans, vecino de Caspezás. Tomo 1, folio 140.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á D. Juan Antonio Fernandez Lopez, vecino de Meaus. Tomo 1, folio 140 vuelto.

Gregorio Rodriguez trasmite por donacion á Rosa Rodriguez, vecina de Tosende. Tomo 1, folio 162.

D. Juan Antonio Fernandez Lopez trasmite por permuta á D. Romualdo Santamarina, vecino de Rairiz. Tomo 1, folio 174.

Manuela Carballas trasmite por herencia á Pedro Rodriguez, vecino de Forja. Tomo 1, folio 182.

Juan Ventura Garcia trasmite por herencia á Cristina Novoa, vecina de Porquera. Tomo 1, folio 185.

Juan Ventura Garcia trasmite por legado á Vicente Araujo y otro, vecinos de Porquera. Tomo 1, folio 193.

Juan Martinez trasmite por herencia á Teresa Penin, vecina de San Lorenzo. Tomo 1, folio 209.

Francisco Feijóo trasmite por herencia á Antonio y Marina Feijóo, vecinos de Lagoa. Tomo 1, folio 228.

D. Romualdo Santamarina trasmite por adjudicacion á Juan Antonio Valencia, vecino de Lobois. Tomo 1, folio 264.

Antonio Perez trasmite por permuta á Ambrosio do Campo, vecino de Nocelo. Tomo 1, folio 280.

José Rodriguez trasmite por venta á Santiago Peaguda, vecino de Porquera. Tomo 1, folio 298.

Ana María da Bouza trasmite por legado á Benito Fernandez y otra. Tomo 1, folio 318.

José Rodriguez Charcha trasmite por legado á Pascual Rodriguez, vecino de Sabucedo. Tomo 1, folio 324.

D. Benito Gándara trasmite por herencia á D. José Gándara. Tomo 1, folio 332.

D. Antonio Suarez trasmite por permuta á D. Juan Antonio Fernandez Lopez, vecino de Meaus. Tomo 2, folio 37.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Albacete.

D. Eduardo Perez de Carrion, Capitan de ejército, Teniente del quinto tercio de la Guardia civil en esta Comandancia, y Fiscal de la Comision militar permanente de esta ciudad.

Hallándose instruyendo sumaria contra los individuos que formaban la partida carlista de Ramon Garcia Montes, alias Roche, por la entrada de ella en los pueblos de Casas-Ibañez, Alborea, Pozo Lorente y casas de Juan Nuñez, en esta provincia, en los días 3, 4 y 5 del presente año, de los cuales se llevaron cantidades en concepto de contribuciones, armas, caballerías, rehenes y efectos estancados;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas generales del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Hidalgo, de La Gineta; José Joaquin Garcia Piqueras y Dionisio Garcia, de Alpera; Fernando Portillo y Francisco Romero, de Aranjuez; Calixto Alonso, Mariano Perez y un tal Carrillo del Picazo, de Cuenca; Luciano Martinez y Bernardino Tolmo, de Balsas de Ves; Julian Minguez Gomez, Diego Lillo Villena, Juan Sanchez Ros, de Carcelen; Manuel Tejada Ruiz, de Abengibre; Isidro Millan, Julian Millan, un tal Roman y Bernardino Martinez, de Montealegre; señalándoles el cuartel de San Francisco de esta ciudad, en donde deberán presentarse en el término de 10 días, á contar desde la fecha, á dar sus descargos; y de no verificarlo se les seguirá la causa en rebeldía sin más llamarlos ni emplazarlos.

Albacete 9 de Octubre de 1874.—Eduardo Perez de Carrion.

Carraca.

D. Enrique Marrufo y Gomez, Teniente de infantería de Marina de la escala de reserva y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Por el presente, y en uso de las facultades que la Ordenanza concede á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregon á Angel Fernandez y Liener, hijo de Diego y de María, natural de Jerez de la Frontera, de 23 años de edad, soltero y de ejercicio carpintero, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el presidio de las Cuatro Torres á prestar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga del propio establecimiento; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más citarle ni emplazarle por ser así la voluntad del Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Carraca 10 de Octubre de 1874.—Fiscal, Enrique Marrufo.—Francisco de Paula Lozano, Escribano.

D. Enrique Marrufo y Gomez, Teniente de infantería de Marina de la escala de reserva y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Por el presente, y en uso de las facultades que la Ordenanza concede á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto y pregon á José Amorós Lopez, hijo de otro y de Francisca, natural de Torreveja, pro-

vincia de Alicante, de estado casado y de oficio marinero, para que en el término de 40 días, á contar desde la fecha, se presente en el presidio de las Cuatro Torres para dar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga de la cuadrilla del cuartel de San Cárlos donde se encontraba destinado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y se le sustanciará en rebeldía por medio del Consejo de guerra sin más citar ni emplazarle por ser así la voluntad del Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Carraca 40 de Octubre de 1874.—El Fiscal, Enrique Marro.—Francisco de Paula Lozano, Escribano.

Ciudad-Real.

D. Joaquin Cordero y Pardo, Allérez del regimiento lanceros de Villaviciosa, 6.º de caballería, y Fiscal nombrado del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Hallándome formando causa á José Martínez, alias Negrera, el cual se ha ausentado de esta capital; usando de la jurisdicción que me conceden las Ordenanzas del ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido Negrera, señalándole la cárcel pública de esta capital, donde deberá presentarse á dar sus descargos personalmente en el término de seis días, contados desde la fecha de su publicación; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa los trámites que la ley determina y será juzgado en rebeldía.

Dada en Ciudad-Real á 8 de Octubre de 1874.—Joaquin Cordero.—Por su mandato, Valeriano Ortega.

Guadalajara.

D. Juan Sanchez Muriel, Teniente de infantería, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia y Fiscal de esta plaza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de 20 días, que deberán empezar á contarse desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á D. Juan Bautista Arnao, Jefe de la partida carlista que entró en el pueblo de Alcocer de esta provincia el día 27 de Noviembre de 1873, para que dentro de dicho término se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que sobre el mismo resultan en la causa que al efecto se le sigue.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares la busca y captura del expresado Jefe, el cual deberá ser remitido á esta Fiscalía para proceder á lo que haya lugar.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1874.—El Juez fiscal, Juan Sanchez.

Toledo.

D. Gregorio Gonzalez y Gonzalez, Capitan del segundo tercio de la Guardia civil y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Habiéndose ausentado del término de Mohedas, en esta provincia, José Perez, alias Murciano, natural de Jumilla y sin domicilio fijo, á quien estoy procesando por el delito de robo en cuadrilla en la dehesa de la Argamasa el 28 de Agosto último; usando de la jurisdicción que las Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á dicho José Perez, alias Murciano, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de nueve días, que se contarán desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el expresado plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra permanente en esta plaza.

Fijese y publíquese en la *GACETA*, *Boletín oficial* de esta provincia y sitios públicos para que llegue á noticia de todos.

Toledo 40 de Octubre de 1874.—V.º B.º—Gregorio Gonzalez y Gonzalez.—El Escribano de la causa, Apolinar Ruiz Muñoz.

Juzgados de primera instancia.

Berja.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del partido de Berja.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Barrionuevo, de 43 años de edad, casado, estatura alta, color triguño, ojos melados, nariz regular, sin barba, cara redonda, boca regular; viste traje de pastor, calzon corto de correal, chaleco y chaqueta de idem y sombrero ancho negro, para que en el término de 15 días se persone en este Juzgado y en la cárcel pública de esta ciudad con el fin de extinguir en ella la pena de dos meses y un día de arresto mayor y tres días más de detención por el importe de 46 pesetas de indemnización al ofendido, caso de no satisfacerlas, que le ha sido impuesta por la Superioridad del distrito en causa que se le siguió sobre lesiones menos graves á José Ramos Ruiz; pues de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, y siempre que en el tránsito extinguiere la referida pena se le ponga en libertad.

Por tanto requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares de la Nación para que procedan á su captura, y conseguida que sea lo pongan á mi disposición.

Dada en Berja á 30 de Setiembre de 1874.—Juan Ricoy.—Por orden de S. S., José Torres.

Cartagena.

D. Leandro Madrid, Juez municipal de esta ciudad, y encargado del de primera instancia de la misma por ausencia de propietario &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Martínez Lafuente, agente de Orden público que ha sido de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á oír y contestar los cargos que le resultan en causa contra él y otros sobre ocupación y aprovechamiento de dinero: ó sean 97

duros cantonales, de la pertenencia de Domingo Conesa, del barrio de Quitapellejos, de este término; pues si lo hiciere será oído, y de lo contrario se le declarará rebelde.

Y al propio tiempo se ordena á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura conduciéndolo á estas cárceles, todo en obsequio á la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 10 de Octubre de 1874.—Leandro Madrid.—Por mandato de S. S., Luis Tormo Ibañez.

D. Leandro Madrid, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Barbero, cuyos demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á oír y contestar los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y Juan Paredes se sigue sobre robo de 117 carneros de la pertenencia de D. Francisco Manresa, vecino de las Palas, Diputación de Fuente Alamo, de este término; pues si se presentara será oído, y de lo contrario se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades militares y civiles, Sres. Gobernadores y Jueces de primera instancia y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, remitiéndolo á estas cárceles, según exige la buena administración de justicia.

Dada en Cartagena á 10 de Octubre de 1874.—Leandro Madrid.—Por mandato de S. S., Luis Tormo Ibañez.

Cocentaina.

D. Federico Stern y Eaebra, Juez de primera instancia de Cocentaina.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, á D. José Más y Vidal, de 50 años de edad, soltero, vecino de esta villa, de estatura regular, color blanco, pelo y barba canosos, esta un poco cerrada, ojos pardos, nariz aguileña, y viste al estilo del país; apercibiéndole que de no verificarlo en el prefijado término se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar, pues así lo he acordado en querrela criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre injurias graves.

Al propio tiempo ruego y encargo, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención del expresado D. José Más, el que caso de ser habido será conducido con las debidas seguridades á mi disposición.

Dado en Cocentaina á 8 de Octubre de 1874.—Federico Stern.—Por orden de S. S., Francisco Catalá.

Coin.

D. José María Castelló, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernandez Castañeda, vecino de Monda, soltero, de ejercicio herrero, de 49 años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, sin barba, y vestido de largo á uso del país, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido por los testigos de cargo en la causa que se le sigue sobre lesiones á sus convecinos Jerónimo Jimenez Rodriguez y Fernando Garcia Jimenez; pues de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 12 de Octubre de 1874.—José María Castelló.—Por mandato de S. S., Diego Huertas.

Guia (Islas Canarias).

D. Salvador Martín Bento, Juez accidental de primera instancia de la ciudad de Guia y su partido, en la isla de Gran Canaria.

Por el presente hago saber que el Registro de la propiedad de dicho partido fué desempeñado interinamente por D. Darío Gonzalez desde 11 de Diciembre de 1872 hasta 23 de Setiembre de 1873.

Y debiendo devolverse al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este tercer edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan alguna acción que deducir contra aquel funcionario.

Guia 30 de Setiembre de 1874.—Salvador M. Bento.—Por mandato de S. S., José Calderin.

Jerez de los Caballeros.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Real y distinguida Cruz Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, á Vicente Galban Arias, vecino de Oliva, cuyas señas son: pelo y cejas negros, algo canoso aquel y estas muy pobladas, ojos negros, nariz chata, boca regular, barba muy poblada, bastante moreno, y viste calzon de tripe, polainas de paño negro basto, sombrero chambergo, chaqueta de paño negro basto, y zapatos también bastos, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado con objeto de prestar inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por homicidio en la persona de su primo hermano Miguel Galban Malengo; y no verificándolo trascurrido que sea dicho término se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Dada en Jerez de los Caballeros á 5 de Octubre de 1874.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El Secretario, Amalio Fernandez.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Josefa N., que habitaba en la calle de Buenos-Aires, núm. 1, en compañía de Eulogia Crespo Estéban, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado de Buenavista y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en causa criminal que de oficio se instruye por hurto contra la referida Eulogia.

Madrid 13 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis días al que fuera mayordomo del Excmo. Sr. General Concha en el mes de Setiembre del año de 1872, y á María Serrano ó Moreno, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración como testigos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Octubre de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á Carmen Begue, hija de Pedro, que ha vivido en la carretera de Aragon, núm. 9, taberna, y á un tal Sixto, que ha habitado en una casilla [pasados los Campos Eliseos, y cuyo actual paradero de ámbos se ignora, para que en el término de quinto día comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Cristóbal Tovarela y Torres por atentado á los agentes de la Autoridad.

Madrid 13 de Octubre de 1874.—El actuario, L. Masca-raque.

Madrid.—Centro.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Justo German y Cobos, conocido por Eduardo Crespo y Basterrechea cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en virtud de lo mandado por la misma en causa contra el referido sujeto por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si logran averiguar el paradero de dicho procesado se sirvan ponerlo en conocimiento del Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1874.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandato de S. S., José M. Castells.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Alonso, que habitó calle de la Ballesta, 18, vaquería, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1874.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Adela Tallon, criada de servicio que ha estado en la calle de Hortaleza, núm. 6, tercero, y en la de la Ballesta, núm. 4, segundo, así como también en la calle de la Cuadra, núm. 11, bajo, y de las Minas, núm. 8, bajo, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo con el objeto de recibir declaración en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á todas las Autoridades, agentes é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habida dicha Adela Tallon procedan á su detención é incomunicación á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1874.—Gregorio Martínez Serrano.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á las personas que tengan conocimiento del abandono de una niña recién nacida que se encontró muerta á las cinco y media de la madrugada del día 13 del corriente en el rincón de la izquierda de un escalon de la puerta de la iglesia de San Antonio de los Portugueses, calle de la Puebla, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración.

Madrid 14 de Octubre de 1874.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, dictada en autos de concurso voluntario de Doña Manuela Ferro, los que radican en la Escribanía de D. Pablo Gargantiel, se saca á la venta en pública y simultánea subasta una casa sita en el arrabal del Puente de Salamanca, calle Mayor: linda por su frente con dicha calle; por su espalda con cortina de los herederos de Jacinto Vazquez; por su izquierda entrando con casa de Bernardo Ruano, y por la derecha con la casa de que formaba parte perteneciente á Juan Ballesteros; tasada en 5.625 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el de la ciudad de Salamanca el día 20 de Noviembre próximo, á la hora de la una de su tarde; haciéndose saber que el licitador que quiera hacer postura á la expresada finca tiene que depositar previamente en Escribanía la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 8 de Octubre de 1874.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia de este Juzgado se saca á pública subasta por la cantidad de 6.600 pesetas la casa núm. 7, calle del Cristo, en San Ildefonso (La Granja).

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de Segovia el día 31 de Octubre próximo, á las doce; advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes de la tasación, y que en igualdad de precio del remate será preferido el rematante ante este Juzgado.

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en autos que se siguen en mi Escribanía á instancia de D. José Angel Morejon, se cita á los hijos y herederos de D. Eugenio García Cahora y D. Manuel Velarde y Lopez, cuyo número y paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía por medio de Procurador en forma á contestar el traslado que se les ha conferido de la pretension hecha por el Morejon sobre que le declare pobre legalmente para litigar con aquellos.

Madrid 4.º de Setiembre de 1874.—Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Ramon Clemente y Lázaro, se ha mandado citar y llamar por el presente á Doña Engracia Rodriguez, Inspectora de labores que fué de la cárcel de mujeres, para que comparezca dentro del término de seis días en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Oliva por abusos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 12 de Octubre de 1874.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por una vez y término de nueve días á José Fernandez y Barrera, que ha sido trapero y vivía en la calle del Espino, núm. 3, piso bajo, para que se presente en dicho Juzgado á fin de celebrar una diligencia de careo en causa criminal que se sigue contra Manuel Ouyar y Escobin; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1874.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Manresa.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

En nombre del Gobierno de la Nación, por el presente encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de todos y cualesquiera de los doce jóvenes (de que no se tienen otras señas) que llevaban fusiles recortados, bien vestidos con ropa de lana, algunos con boinas encarnadas y blancas y otros con gorro, los cuales en la tarde del 8 de Noviembre de 1872 se presentaron en la casa de campo de D. Domingo Santmartí de Serrahima, Municipio de Salient, al que asesinaron, maltrataron á otras personas, robaron y saquearon la casa; y á quienes al propio tiempo se les cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles indagatoria, notificarles el auto declarándoles procesados y la prisión provisional incomunicada como autores de dicho delito en méritos de la causa sobre el mismo; bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manresa á 7 de Octubre de 1874.—Jacinto de la Peña.—Por mandado de S. S., José M. Más, Escribano.

Orihuela.

D. Francisco de Vega y Gonzalez Sarabia, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Doy fé que en la causa seguida en este Juzgado por mi actuación sobre allanamiento de morada de Isidoro Gonzalez Lloret, vecino de Torrevieja, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En atención á que de las diligencias practicadas por el Juez municipal de Torrevieja, consta que Isabel Calvo García y Francisco Gomez Oneca, no se hallan en dicha villa, y se ignora su actual paradero, citésles por medio del

Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, insertándose la oportuna cédula á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde su inserción en aquella, comparezcan en este Juzgado para ratificarse en las declaraciones que prestaron ante dicho Juez municipal en causa sobre allanamiento de morada de Isidoro Gonzalez Lloret, vecino de la propia villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Orihuela á 22 de Setiembre de 1874.—Doy fé.—Vicente y Corso.—Ante mí, Francisco de Vega.»

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original, á que remito.

Y en cumplimiento de lo mandado de la providencia anterior, se ha librado la siguiente

«Cédula de citación.—El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer ha mandado se cite por medio del Boletín oficial de la provincia y de la GACETA DE MADRID á Isabel Calvo García y Francisco Gomez Oneca, vecinos de la villa de Torrevieja, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en los periódicos ántes citados, comparezcan en este Juzgado para prestar la ratificación acordada en la causa que se instruye sobre allanamiento de morada de Isidoro Gonzalez Lloret, vecino de dicha villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula de citación original conforme á lo prevenido, en Orihuela á 23 de Setiembre de 1874.—Francisco de Vega.»

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro el presente que signo y firmo en Orihuela á 23 de Setiembre de 1874.—Francisco de Vega.

Peñafiel.

D. Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Ruano, natural de Quintanilla de Abajo, de oficio cesterero, que residía en Alcaibar, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio se sigue por lesiones inferidas á Pascual del Rio Juan el día 16 de Setiembre último en el pueblo de Montmayor, de las cuales falleció; apercibiéndole que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción del Ignacio Ruano, poniéndole á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dada en Peñafiel á 11 de Octubre de 1874.—Timoteo Fernandez de la Auja.—Por su mandado, Federico Martin.

Señas de Ignacio Ruano.

Edad como de 18 años, estatura regular; viste pantalon de pana azul, chaqueta como de torero, con cordones.

Pola de Laviana.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia del partido de Laviana, provincia de Oviedo, en nombre del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia.

Hace saber que D. José Martinez Artos y D. José Alvarez Argüelles, como maridos de Doña Ramona y María Estrada, vecinos del Municipio de Bimenes, en este partido, pretenden audiencia de pobre en este mi Juzgado para litigar contra Don Manuel Estrada, de ignorado paradero, sobre la testamentaria del padre comun D. Bernardo Estrada, y sobre caducidad de la inscripción de bienes hecha en el Registro de la propiedad por virtud de expediente posesorio á favor del D. Manuel, ausente, de cuya demanda de pobreza mandé comunicar traslado por término de seis días.

Por tanto, y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se expide el presente, dado en Pola de Laviana á 7 de Octubre de 1874.—Francisco García Cuevas.—Por mandado de S. S., Salvador Leon.

Puente del Arzobispo.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Santiago Romasanta y Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Gonzalez y Fernandez, soldado de la primera compañía del batallón de reserva de Astorga, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á enterarle de la sentencia dictada en la causa que se le sigue en unión de otros por lesiones entre sí.

Dado en Puente del Arzobispo á 10 de Octubre de 1874.—Santiago Romasanta.—El Escribano, Rafael Rodriguez de Moya.

Puerto de Santa María.

D. Juan de la Cruz Mediero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Aliaga Gomez, hijo de Tomás y de María Antonia, natural de Velez Blanco, sin domicilio fijo por ser pordiosero, de 52 años, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue por sospecha de hurto.

Puerto de Santa María 13 de Octubre de 1874.—Juan de la Cruz Mediero.—Por mandado de S. S., Estéban Paullada y Moreno.

Sagunto.

Dr. D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lucía y García, álias el Tuerto, natural y vecino de Segorbe, como de 30 años de edad, vestido al estilo del país, perteneciendo á la Comandancia carlista del expresado Segorbe para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue de oficio por asesinato de Salvador Oron y Salvador, ocurrido en la mañana del 8 de Setiembre último; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los Sres. Jueces y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de aquel, y caso de ser habido le pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Sagunto á 11 de Octubre de 1874.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Teodoro Torrejon.

San Cristóbal de la Laguna.

D. Francisco Fonte, Juez de primera instancia del partido de San Cristóbal de la Laguna.

Por la presente requisitoria y por la circunstancia 3.ª del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á José Lopez y Felipe, vecino del Puerto de Arrecife, en Lanzarote, y de 25 años de edad, cuyas señas personales son: estatura más bien baja que alta, delgado de cuerpo, color blanco, nariz larga y afilada, ojos pardos, boca pequeña, pelo castaño oscuro, con bigote y afeitadas las patillas; viste pantalon y camisa ó camiseta de lienzo crudo, zapatos de lona y un sombrero de palma de América con ala larga y una toquilla y cinta negras, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado segun se le mandó y obligó á hacerlo en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en Tenerife, provincia de Canarias, á 5 de Octubre de 1874.—Francisco Fonte.—Por mandado de S. S., José Campos Perez.

Santúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. José García Parreño, natural que fué de esta ciudad y Capitan del regimiento de Simancas, núm. 13, hijo de D. José y de Doña Dolores, casado y de 30 años de edad, muerto intestado, para que en el término de 60 días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Oeste, en Puerto-Príncipe, isla de Cuba, por medio de Procurador en forma á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticias de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor.

Santúcar la Mayor 29 de Setiembre de 1874.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., Mariano Rodriguez y Rojas.

Santafé.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Antonio Perez Alonso, de esa vejez, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en causa que se le sigue con otros consortes sobre juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 8 de Octubre de 1874.—José María de Lara.—Joaquin Sanchez Piquero.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Luis Llorente Zambrano, vecino de Fuente Vaqueros, sobre lesiones graves, he acordado expedir la presente requisitoria por medio de la cual le cito, llamo y emplazo por término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de ser declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública é individuos de policía judicial practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y detención del Luis Llorente Zambrano, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Santafé á 9 de Octubre de 1874.—José María de Lara.—Joaquin Sanchez Piquero.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Arrebola Ver-

gara, de esta vecindad, para que en el término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de prestar cierta declaracion acordada en cuanto al mismo en causa que instruyo contra Domingo Perez Sedano sobre lesiones; aperebido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Santafé á 10 de Octubre de 1874.—José María de Lara.—Joaquín Sanchez Piquero.

Santander.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez municipal y de primera instancia por indisposicion del propietario.

Cito, llamo y emplazo á Antonio Villar Dominguez, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de José María y de Rosario, soltero, de 24 años, de oficio zapatero, soldado de los procedentes de Ultramar, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á ampliar su indagatoria como está acordado en la causa criminal que pende contra él por resistencia y desobediencia á un agente de la Autoridad; en el supuesto de que de no verificarlo, sin más citarle ni emplazarle, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad se expide el presente.

Dado en Santander á 8 de Octubre de 1874.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—Por mandado de S. S., Dr. Genaro de Cos.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodriguez Iglesias, natural y domiciliado en el pueblo de Ruiloba, que se halla navegando en los vapores que hacen la travesía á la Habana, á fin de que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre alteracion del orden en dicho pueblo de Ruiloba; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás individuos de la policia judicial que caso de ser habido el expresado Pedro Rodriguez Iglesias procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en San Vicente de la Barquera á 7 de Octubre de 1874.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez de Robledo.

Sepúlveda.

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y término de 40 días se cita á Anselmo Martín Cantalejo, cuyo paradero se ignora, así como sus señas personales, natural de Carrascal de la Cuesta, de donde falta hace algun tiempo, partido y provincia de Segovia, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á prestar declaracion de inquirir en causa que se le sigue por robo de un macho propio de Andrés Búrgos Sanz, vecino de Navafria, en 40 de Junio del año último, en cuyo caso se le oirá y administrará justicia; bajo aperebimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuya requisitoria se insertó en el periódico oficial; y habiéndose acordado por providencia de esta fecha su reproduccion para su insercion en la GACETA, recomiendo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas que si fuere habido el Anselmo Martín lo pongan á mi disposicion.

Dado en Sepúlveda á 40 de Octubre de 1874.—Julian Hurtado.—Por orden de S. S., El Escribano Secretario, Francisco de Pedro.

Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

Hago saber que en causa que instruyo por aprehension de contrabando en géneros y tabaco, he acordado sea indagado el que expresó llamarse Juan Moreno, y ser de Tarifa; y siendo ignorado su domicilio ó paradero actual, por la presente requisitoria le cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que tenga efecto dicha declaracion; aperebido que pasado el referido término sin que lo verifique se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos que componen la policia judicial de sus respectivas demarcaciones á fin de que se practiquen las oportunas diligencias para que tenga efecto la comparecencia en este Juzgado de dicho individuo.

Dada en Sevilla á 2 de Febrero de 1874.—Juan Gualberto Nogués.—Manuel Naranjo.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Feliciano Prades Martínez, natural y vecino de Aragosa, soltero, papelero, de 24 años de edad, y Antonio Domenech Perez, alias Pebe, natural de Alcoy, vecino de Béjar, casado, papelero, de 33 años de edad, para que en término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á los efectos que tengo acordados en la causa criminal que con-

tra los mismos instruyo por daño en una fábrica de papel; aperebidos que de no verificarlo seguirá la causa sus trámites y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 6 de Octubre de 1874.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Franco Pastor.

Soria.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Prudencio García, Teniente que fué de la segunda compañía, segundo batallón del regimiento de Castilla, núm. 10, y en la actualidad Capitan del regimiento de Cádiz, para que en término de 40 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á evacuar una cita que le resulta en causa que en el mismo se sigue contra Vicente García Ortego y otros vecinos de Almarza por sedicion, desobediencia á la Autoridad y otros excesos.

Dado en Soria á 11 de Octubre de 1874.—Anastasio Vindel.—Por su mandado, Juan Martínez Buesos.

Tarrasa.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se sigue causa criminal sobre homicidio de Isidro Calvet contra Miguel Ramoneda y Vila, natural y vecino de Rubí, casado, propietario, y Capitan que fué de la primera compañía de Voluntarios republicanos de dicho pueblo, de 29 años de edad; y D. Juan Vilardell y Muxi, natural, y Alcalde que fué del mismo Rubí, casado, de 33 años de edad, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de la repetida poblacion de Rubí; y en cuya causa se ha mandado proceder á su llamamiento y busca, para que en el término de 20 días, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, que además se dirigirá á los Jueces de primera instancia de turno de Barcelona, Granollers y San Feliú de Llobregat, y se fijará en los estrados de los mismos y de este Juzgado, se presenten en este para recibirles indagatoria; bajo aperebimiento que en otro caso se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Tarrasa á 8 de Octubre de 1874.—Pedro Carlos Loysele.—Por su mandado, José Sala, Escribano.

Toro.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo, D. Antonio Soriano y Ezquerria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Buenaventura Gonzalez Calle, natural de esta ciudad, sin vecindad conocida, de 24 años de edad, militar retirado, estatura regular, ojos castaños, barba lampiña, color bueno é inutilizado del brazo derecho; viste levita, sombrero de copa y se oculta bajo los nombres, entre otros, de Mariano y Leon, apellidándose Morrell, Robell, Rosell é Isañez, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye en dicho Juzgado por herida grave y subsiguiente muerte á Abelardo de la Fuente Martínez.

Y se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado Buenaventura, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel nacional de este partido.

Toro 9 de Octubre de 1874.—Antonio Soriano.—José de Tiedra y Gamez.

Torrelavega.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Collantes Diaz Terán, hijo de D. Enrique y Doña Josefa, ya difuntos, vecinos que fueron de Villasuso de Aniebas, ausente en ignorado paradero, para que se presente por medio de apoderado en forma en el juicio necesario de testamentaria que en este Juzgado y por testimonio del actuario se sigue sobre los bienes dejados por su finado padre D. Enrique Collantes; previniéndole que de no comparecer durante el término de 60 días, que empezará á contarse desde que tenga cabida este edicto en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, se sustanciará dicho juicio en su ausencia con arreglo á derecho, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 12 de Octubre de 1874.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

Totana.

D. Francisco Molit y Climent, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nacion hago saber que en la causa seguida en este Juzgado contra Fernando Martínez Acosta, natural y vecino de Mazarron, casado, jornalero y de 36 años de edad, sobre lesiones menos graves á Leonor Mendez Garcia; é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, á fin de que le sea notificada la sentencia recaída en dicha causa.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 324 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Totana á 9 de Octubre de 1874.—Francisco Molit.—Por mandado de S. S., Wenceslao Miralle.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en causa contra D. Modesto Hermosa, sobre resistencia al Juzgado municipal de la villa de Alhama, se ha acordado con esta fecha publicar la presente cédula en la GACETA DE MADRID, citando, llamando y emplazando á D. Pedro Hermosa por término de nueve días, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á 6 de Octubre de 1874.—Juan José Carlos.

Valencia de Don Juan.

D. Anton García Paredes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á los parientes más próximos de una tal María, asturiana y de hácia el Páramo del Sil, que apareció muerta en la mañana del 9 del actual en el pueblo de Cubillas de los Oteros y casa de Lucas Santamarta, á fin de que en el término de 20 días se presenten en este Tribunal á reconocer el cadáver de aquella y sus ropas y ofrecerles la causa que se instruye con tal motivo por si en ella quieren mostrarse parte.

Dado en Valencia de Don Juan á 12 de Octubre de 1874.—Antonio García Paredes.—Por mandado de S. S., Juan García.

Valencia.—San Vicente.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados á la muerte de D. Tomás Trabado á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á deducirlo; pues así lo tengo acordado en el expediente instado por el Procurador D. Doroteo Bañuls, en nombre de D. Antonio, D. Venancio y D. Meliton Parras Trabado y otros, sobre declaracion de herederos abintestato del referido D. Tomás Trabado.

Valencia 28 de Setiembre de 1874.—Francisco de Paula Cifuentes.—Manuel Gonzalez.

Valencia.—Serranos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administro justicia, D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto pende causa criminal contra Ramon Beltran, sin que consten más señas, sobre desaparicion de la causa formada en el Juzgado de primera instancia del Mercado de esta ciudad contra D. Manuel y D. José Belda y Balart, Don José Miralles y D. Carlos García, sobre rebelion carlista, sin que se sepa el punto donde se encuentren; y he acordado expedir la presente requisitoria por hallarse comprendido el procesado en el caso 1.º del art. 499 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamando á dicho Ramon Beltran para que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de 30 días contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID; bajo aperebimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez se encarga á todas las Autoridades judiciales y civiles, y á los agentes de la policia judicial que practiquen diligencias de busca del Ramon Beltran, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado, en las cárceles Torres de Serranos.

Dado en Valencia á 30 de Setiembre de 1874.—Santiago Sanz.—Por su mandado, José María Galan.

Vélez-Málaga.

D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha seguido y fenecido causa criminal de oficio contra Francisco Béjar Frias, vecino de Alcaucin, casado, jornalero, de 24 años, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, en la que ha sido condenado por sentencia ejecutoria á la pena de un año, ocho meses y 25 días de prision correccional, suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por el primero de dichos delitos, y á la de dos meses y 21 días de arresto mayor por el segundo, con idénticas acesorias; y no habiendo sido habido en su domicilio á pesar de las diligencias practicadas en su busca, pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á las Autoridades y funcionarios de policia judicial que supieren el paradero del referido Francisco Béjar Frias, procedan á su prision y remision á las cárceles de este partido para que extinga la condena que le ha sido impuesta.

Dada en Vélez-Málaga á 14 de Octubre de 1874.—José Llano.—Por mandado de S. S., Juan de Pasual.

Vergara, en San Sebastian.

D. Fernando Saborido y Garcia, Juez de primera instancia de Vergara y su partido, con residencia accidental en esta ciudad, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República hago saber que para el debido cumplimiento de un exhorto, procedente del Juzgado del distrito del Congreso de Madrid, he dispuesto por providencia de hoy se cite, llame y emplazo por término de nueve días á Salomé Gastelu, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Aduana, número 47, principal, con objeto de ofrecerle la causa que el Juzgado exhortante ha incoado por tentativa de suicidio y subsiguiente muerte de su marido Benigno Echevarria y San Martín, y hacerle saber que en el propio Juzgado obran un reloj de plata y 2 pesetas 20 céntimos, que depositó su esposo al ser

trasladado al hospital, donde falleció; apercibiéndole que trascurrido el plazo, que empazará á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 29 de Setiembre de 1874.—Fernando Saborido.—Por su mandato, Felipe Sarria.

Villanueva y Geltrú.

El infrascrito Escribano, certifico que por este Juzgado se ha expedido la requisitoria que copio:

«D. Enrique Monfort y Asper, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los de igual clase de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona atentamente saludo y hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre homicidio de Juan Copid contra José Tormella y Carbonell, soltero, armero, de 48 años de edad, natural y vecino de esta villa, cuyas señas personales se anotan al pié de la presente; y como quiera que no ha podido recibirsele declaracion indagatoria por ignorarse su paradero, toda vez que no fué hallado en su domicilio, siendo de presumir que se encuentre en el territorio de sus respectivos distritos, á tenor de lo dispuesto en el art. 129, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, he acordado que fuese llamado y buscado por requisitoria para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la expresada ley; acordando asimismo que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias respectivas, y se fijen tambien copias autorizadas en forma de edictos en el local de este Juzgado y de los Jueces requeridos. Por tanto en nombre de la Nacion á V. SS. exhorto y requiero, y en el mio les encargo que luego de recibido se sirvan disponer su cumplimiento, dando las órdenes oportunas para la captura y conduccion á estas cárceles del procesado, mediante que se ha decretado la prision del mismo, y para ello se servirán V. SS. circularlo del uno al otro, prometiéndoles hacer otro tanto por V. SS. en casos análogos.

Dada en Villanueva y Geltrú á 1.º de Octubre de 1874.—Enrique Monfort.—Por mandato de S. S., José Castellon, Escribano.

Señas personales del procesado José Tormella y Carbonell, alias Xich del Esteva.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color algo pálido.

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente cédula se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco dias á D. Eusebio Noarbe y Lepidana, vecino de esta ciudad, de la que se ausentó y se ignora el punto de su residencia, para que se practique una diligencia en causa criminal que se instruye contra Olalla Gaviña y Arriba por hurto de ropas á aquel.

Dada en Vitoria á 11 de Setiembre de 1874.—Zenon Bombin.—Por su mandato, Manuel de Pereda.

Juzgados municipales.

Mugardos.

D. Félix Plana Badía, Juez municipal suplente de este distrito por incompatibilidad del propietario D. José Vazquez.

Hago saber que por consecuencia de expediente de ejecucion tramitado á instancia de la Hacienda pública y para hacerla pago de 6.038 pesetas 23 céntimos que le quedaron adeudando por efectos estancados D. Juan Sanjerman Fontichel, Administrador que fué de Rentas de la subalterna de Arés, y su mujer Doña Maximina Vazquez, vecinos que fueron de este distrito, se les embargaron bienes á los deudores; y publicada la subasta de los mismos en 28 del mes de Setiembre del año actual, tuvo lugar el remate de una casa sita en el Canton de la Marina de esta villa por el mejor postor, que fué D. Aquilino Alonso, Procurador y vecino de Puente deume, en la suma de 9.751 pesetas 23 céntimos. Que habiendo solicitado de este Juzgado el comisionado que tramita dicho expediente de ejecucion el llamamiento del deudor D. Juan Sanjerman Fontichel para el otorgamiento de la escritura de venta de dicha casa en favor del rematante, mediante su apoderada Doña Francisca Sanjerman no estaba para ello autorizada, despues de manifestar esta ignoraba el punto de residencia del deudor, y que por tal razon tenia imposibilidad para exigirle su presentacion en este Juzgado al objeto mencionado, he dictado la providencia siguiente:

«Dado cuenta. Llámese á D. Juan Sanjerman por medio de edictos y término de ocho dias para que se presente en este Juzgado á otorgar la escritura de venta en favor del rematante D. Aquilino Alonso de la casa del Canton de la Marina de esta villa; con apercibimiento de que no presentándose dentro de dicho término, á contar desde la insercion de los edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se otorgará de oficio dicha escritura.

Juzgado municipal de Mugardos 2 de Octubre de 1874.» En su consecuencia y por medio del presente se llama al mencionado D. Juan Sanjerman Fontichel para que dentro del expresado término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á otorgar la mencionada escritura de venta de la casa del Canton de la Marina de esta villa en favor del rematante D. Aquilino Alonso: con apercibimiento de que pasado dicho término sin ejecutarlo se otorgará de oficio dicha escritura de venta.

Dado en Mugardos á 2 de Octubre de 1874.—Félix Plana.—El Secretario, Eladio Penela.

NOTICIAS.

Movimiento de los buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado el bergantin-goleta Calalia y el laud francés Auguste Laurant, procedentes de Niza y Novella. Han salido los vapores españoles Covadonga y Union con 13 y 2 pasajeros para Barcelona.

BILBAO.—Han entrado los vapores españoles Sofia y Bilbao, procedentes de San Sebastian y Santander, con pasajeros; el francés Oceano, procedente de La Rochella, y el inglés Hero, procedente de la villa de Orbil.

Han salido los vapores españoles Pelayo, San Nicolás, Cuco, Poveña y Hector para Santander y Bayona con pasajeros y correspondencia.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores españoles Buena Ventura, Ibarra núm. 2, Andalucía y Velazquez, procedentes de Málaga, Sevilla y San Juan de Terranova; la goleta vapor de guerra Ligera, procedente del Ferrol, y la mercante Valenciana de Vigo.

Han salido los vapores españoles Africa, Andalucía, Buena Ventura, Ibarra núm. 2 y el Velazquez para Canarias, Algeciras, Sevilla, Barcelona, Valencia y Lóndres; la goleta Virgen del Mar para Sevilla, el bergantin sueco Mugnos para Terranova, el vapor inglés Mecbeor para Huelva y la goleta Wertern Bell para Terranova.

HUELVA.—Ha entrado el vapor inglés Iberia con maquinaria; su Capitan V. Valtes.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores-correos españoles Algorta y Volador, el de guerra Ferrolano y el inglés Saplo, tambien de guerra.

Han salido todos los anteriores.

SANTANDER.—Han entrado nueve vapores españoles, uno francés, dos bergantines, una goleta, una corbeta, y una polacra.

Han salido nueve vapores y un bergantin español.

VALENCIA.—Han entrado tres balandras, una goleta y 11 laudes españoles, y una goleta francesa con pasajeros, lastre y efectos.

Han salido un vapor, tres balandras y 11 laudes españoles, y otro francés con pasajeros, correspondencia, lastre y efectos.

VIGO.—Han entrado los vapores españoles Victoria y Niña, con 24 y tres pasajeros, procedentes de Cádiz y Coruña.

Han salido los anteriores con pasajeros para Carril y Málaga, y el inglés Newport con el mismo cargo para Oporto.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include times from 6 de la m. to 9 de la n. and various meteorological data points.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 18 de Octubre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Granada, Jaen y Segovia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 44 á 46 pesetas la arroba, de 0'59 á 4 la libra, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'08 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 4'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 0'94 á 1'04 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 43 á 45 pesetas la fanega, y de 23'53 á 27'45 el hectolitro. Cebada, de 9'25 á 9'75 pesetas la fanega, y de 46'74 á 47'65 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 452.—Carneros, 737.—Terneras, 60.—Cerdos, 32.—TOTAL, 981.

Su peso en libras..... 81.153. En kilogramos... 37.233.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists various locations and their respective revenue amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Octubre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Con extraordinario éxito se estrenó anteanoche en el Teatro Español la comedia en tres actos y en verso, original de los Sres. Herranz y Fernandez Bremon, titulada El árbol sin raíces.

Esta obra, versificada con suma facilidad, y que abunda en pensamientos bellísimos, fué calurosamente aplaudida por el numeroso y escogido público que ocupaba todas las localidades.

Al terminar los actos segundo y tercero fueron llamados los autores, que no se presentaron hasta el final.

La ejecucion fué esmeradísima por parte de todos, distinguiéndose la Sta. Mendoza, así como tambien el Sr. Catalina, que desempeñó su papel con singular acierto.

Estado sanitario de Madrid.—El cambio que ha sufrido el estado atmosférico en la semana que acaba de terminar, ha influido en el estado de la salud, acentuando más el carácter de las enfermedades que desde la quincena anterior se designaban. Los reumatismos articulares agudos se han presentado en gran número y se han agravado los crónicos, las enfermedades del aparato respiratorio tambien han sido frecuentes, haciéndose en cambio raros los estados gástricos y gastrointestinales que hasta ahora habian dominado.

Los afectos crónicos siguen la marcha que dijimos en la semana anterior. (Siglo médico.)

Santos del día.

San Pedro Alcántara, confesor; Santa Rosina, virgen, y San Aquilino, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—Hoy no hay funcion.—Mañana martes La Africana.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 18 de abono.—Turno 3.º par.—Cid, Rodrigo de Vivar.—Los zapatos.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 7.º de abono.—Turno 4.º.—El molinero de Subiza.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Los comediantes de antaño.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 4.º impar.—La vida es sueño.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho.—Doce retratos seis reales.—Cada loco con su tema.—D. Ramon.—Una noche de novios.

Salon Eslava.—A las ocho.—Retascon, barbero y comadron.—¿A mi qué?—En el cuarto de mi mujer.

Teatro Martin.—A las ocho.—Deuda de sangre.—La venta de Guadiana.—El Arcediano de San Gil.—El poeta de guardilla.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—Pidame V. á mi marido.—Fuego en guerrillas.—Ella es él.—Bazar de novias.

Teatro del Recreo (Flor Baja).—A las ocho.—Morir de risa.—Los dos caminos.—El amante prestado.—Los dos caminos.